



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio, de la Directora General de Turismo y Hostelería, por la que se somete a información pública el proyecto de modificación del Decreto 35/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos de alojamiento turístico al aire libre y alojamientos turísticos singulares.

Mediante Orden de 20 de marzo de 2026, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de modificación del Reglamento de los establecimientos de alojamiento turístico al aire libre y alojamientos turísticos singulares, aprobado mediante el Decreto 35/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, incorporando a este procedimiento las aportaciones provenientes del trámite de consulta pública previa, realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, cuando una disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, el citado proyecto de modificación del Decreto 35/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón se someterá a información pública por el plazo de un mes.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de modificación del Decreto por el que se aprobó el Reglamento de los establecimientos de alojamiento turístico



al aire libre y alojamientos turísticos singulares, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.- El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en la página de internet <https://www.aragon.es/gobierno/departamento-de-medio-ambiente-y-turismo/informacion-publica>, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de modificación del Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, Dirección General de Turismo y Hostelería, pudiendo ser presentadas según lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de junio de 2026.- La Directora General de Turismo y Hostelería, María Nogueras Edo.